



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19788

10/11/2017

54903

**AUTOR/A:** GONZÁLEZ VERACRUZ, María (GS); SAURA GARCÍA, Pedro (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que para paliar las consecuencias del seísmo acaecido en Lorca (Murcia) el 11 de mayo de 2011, el Gobierno aprobó una serie de actuaciones contenidas en el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que adoptan medidas urgentes para reparar los daños por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia).

Entre otras, en el citado Real Decreto-ley 6/2011 se aprobaron medidas que se correspondían con ayudas por daños personales, para alquileres y enseres domésticos, requerimientos, así como las destinadas a gastos de emergencia realizados por el Ayuntamiento de Lorca.

Por otra parte, el 19 de mayo de 2011 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, para establecer los criterios y procedimientos de concesión, así como los mecanismos de pago y control correspondientes a las ayudas previstas *"para alquiler de viviendas y reposición de enseres"* en el citado Real Decreto-ley 6/2011, en régimen cofinanciado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, al objeto de completar las ayudas ya previstas en el Real Decreto-ley 6/2011 y revisar la regulación de alguna de las medidas ya aprobadas, fue aprobado el Real Decreto-ley 17/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias para paliar los daños producidos por los movimientos sísmicos. Esta norma estableció una nueva línea de ayuda, en su Disposición Final primera, denominada *"Ayudas para locales comerciales/establecimientos"*, financiadas en un 50% por el Ministerio del Interior y en un 50% por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cabe señalar que, para instrumentar los procedimientos de concesión de estas subvenciones a locales comerciales/establecimientos, fue preciso que esta nueva línea de ayudas se incluyera en el marco del citado Convenio de Colaboración de 19 de mayo de 2011. Para ello, las tres partes suscribieron una "Adenda" al Convenio, firmada el día 6 de junio de



2012 en Lorca, y posteriormente publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28 de junio de 2012.

Además, durante la fase de tramitación administrativa del texto de la Adenda al Convenio se publicó el Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, de medidas para agilizar el pago de las ayudas a los damnificados por el terremoto, reconstruir los inmuebles demolidos e impulsar la actividad económica de Lorca.

Esta nueva disposición introdujo cambios en los mecanismos de pago de las ayudas que, desde su entrada en vigor eran realizados por el Instituto de Crédito Oficial (ICO). En concreto, este organismo tramita el pago de las ayudas con la colaboración de las entidades de crédito con las que previamente hubiese suscrito el preceptivo contrato de prestación de servicios.

Asimismo, en el marco normativo establecido por el Real Decreto-ley, y el Convenio de Colaboración firmado el 19 de mayo de 2011, anteriormente citados, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobó el procedimiento de concesión y gestión de las ayudas cofinanciadas al 50% entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio del Interior para diversas líneas de ayuda mediante los siguientes Decretos:

- Decreto nº 92/2011, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el alquiler de viviendas y reposición de enseres de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca.
- Decreto nº 274/2011, de 23 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 92/2011, de 16 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el alquiler de vivienda y reposición de enseres, de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca.
- Decreto nº 327/2011, de 23 de diciembre, por el que se regulan las ayudas para la reparación, rehabilitación y reconstrucción de locales o establecimientos mercantiles, industriales o de servicios afectados por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca.
- Decreto nº 49/2012, de 30 de marzo, por el que se establece nuevo plazo de presentación de solicitudes para las ayudas para la reparación, rehabilitación y reconstrucción de locales o establecimientos mercantiles, industriales o de servicios afectados por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca reguladas por el Decreto nº 327/2011, de 23 de diciembre.

En estos Decretos se regulan, entre otras cuestiones, el objeto de las ayudas, las actuaciones subvencionables y los requisitos de los beneficiarios y perceptores de las ayudas. Igualmente se regulan, al objeto de cumplir con la obligaciones establecidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las obligaciones de los





beneficiarios, las actuaciones de comprobación que pueden ser realizadas por el órgano concedente de las ayudas pagadas y el régimen de reintegro.

Para finalizar, dado que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías competentes por razón de la materia, es el órgano concedente de las ayudas para *“alquiler y enseres domésticos”* y para *“la reparación, rehabilitación y reconstrucción de locales o establecimientos mercantiles, industriales o de servicios”*, han de ser sus órganos competentes los que determinen si procede el reintegro de las cantidades percibidas por los beneficiarios de las ayudas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, por las causas y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el concordante de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 15 de enero de 2018